

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
Sincelejo, martes veintisiete (27) de agosto dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No: 70-001-33-33-007-2013-00076-00
DEMANDANTE: SERVIO EMIRO MERCADO HERNÁNDEZ
DEMANDADO: CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL EN LIQUIDACIÓN.

Vista la actuación procesal adelantada, encuentra el Despacho que por auto de fecha 14 de mayo de 2013, se admitió la demanda y se ordenó consignar los dineros para gastos ordinarios del proceso. Así mismo se observa que mediante providencia de fecha 16 de julio de 2013, se requirió para cumplir con dicha carga procesal; providencia está que fue enviada al correo electrónico dispuesto para recibir notificaciones¹ aportado por el apoderado del demandante en fecha 17 de julio de 2013, tal como costa a folios 36 a 42 del expediente, orden que hasta la fecha no se le ha dado cumplimiento por la parte demandante. Procede entonces el Despacho, de conformidad con el precepto legal consagrado en el art. 178 del C.P.A.C.A., a disponer la terminación del proceso por desistimiento tácito. En consecuencia **SE DECIDE:**

PRIMERO: DECLARASE EL DESISTIMIENTO TÁCITO; en consecuencia téngase por terminado el proceso que por intermedio de apoderado judicial, interpuso el señor SERVIO EMIRO MERCADO HERNÁNDEZ, contra la CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL EN LIQUIDACIÓN.

SEGUNDO: Sin necesidad de desglose, **DEVUÉLVASE** a la parte demandante la demanda y sus anexos, después de hacer las anotaciones en los libros y sistemas de radicación.

TERCERO: NOTIFÍQUESE

MÓNICA MARLYN OTERO MIGUEL
Jueza

¹ Artículo 205 Ley 1437 de 2011. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

Por anotación en ESTADO No. 93 notifico a las partes de la
providencia anterior, hoy 28-08-2013
a las ocho de la mañana (8 a.m.)

EUDITH MARÍA PALENCIA ÁVILA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
Sincelejo, martes veintisiete (27) de agosto dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No: 70-001-33-33-007-2013-00076-00
DEMANDANTE: SERVIO EMIRO MERCADO HERNÁNDEZ
DEMANDADO: CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL EN LIQUIDACIÓN.

Vista la actuación procesal adelantada, encuentra el Despacho que por auto de fecha 14 de mayo de 2013, se admitió la demanda y se ordenó consignar los dineros para gastos ordinarios del proceso. Así mismo se observa que mediante providencia de fecha 16 de julio de 2013, se requirió para cumplir con dicha carga procesal; providencia está que fue enviada al correo electrónico dispuesto para recibir notificaciones¹ aportado por el apoderado del demandante en fecha 17 de julio de 2013, tal como costa a folios 36 a 42 del expediente, orden que hasta la fecha no se le ha dado cumplimiento por la parte demandante. Procede entonces el Despacho, de conformidad con el precepto legal consagrado en el art. 178 del C.P.A.C.A., a disponer la terminación del proceso por desistimiento tácito. En consecuencia **SE DECIDE:**

PRIMERO: DECLARASE EL DESISTIMIENTO TÁCITO; en consecuencia téngase por terminado el proceso que por intermedio de apoderado judicial, interpuso el señor SERVIO EMIRO MERCADO HERNÁNDEZ, contra la CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL EN LIQUIDACIÓN.

SEGUNDO: Sin necesidad de desglose, **DEVUÉLVASE** a la parte demandante la demanda y sus anexos, después de hacer las anotaciones en los libros y sistemas de radicación.

TERCERO: NOTIFÍQUESE

MÓNICA MARLYN OTERO MIGUEL
Jueza

¹ Artículo 205 Ley 1437 de 2011. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

Por anotación en ESTADO No. 93 notifico a las partes de la
providencia anterior, hoy 28-08-2013
a las ocho de la mañana (8 a.m.)

EUDITH MARÍA PALENCIA ÁVILA
Secretaria